



CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 023 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2011** "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011".

San Juan de Pasto, 14 de diciembre de 2011.

ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

Revisó: Dr. Ronald Bastidas, Subsecretario de Presupuesto

V.B.: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE NARIÑO

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2011



GUILHERMO DIAZ HIDALGO
Presidente



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

ORDENANZA NÚMERO 023 DE DICIEMBRE 12 DE 2011 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2011."

Se aprobó en tres debates diferentes así:

- PRIMER DEBATE: Diciembre 8 de 2011
- SEGUNDO DEBATE: Diciembre 9 de 2011
- TERCER DEBATE: Diciembre 12 de 2011

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil once (2011).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.